

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

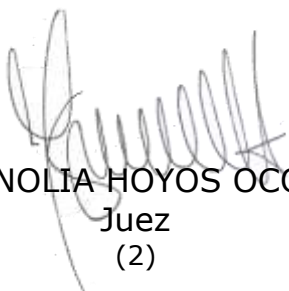
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00233-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 21), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría el ordinal 6° de la decisión del 20 de septiembre de 2022 (c. digital 20).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 01 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4a6a5c7b937453d099a47450e2481304d329c810b089eae218df851ef3182b**

Documento generado en 30/11/2022 03:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>